



RESOLUCIÓN N° 156

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 153 del 2013”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 010 del 20 de Junio del 2002 en su artículo 22 literal d, faculta al Señor Rector para suscribir los contratos y expedir los actos para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que mediante Resolución N° 153 del 7 de noviembre de 2013 se concedió licencia no remunerada a la funcionaria LUZ HELENA CÁRDENAS VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39'611.459 de Fusagasugá, quien actualmente desempeña el cargo de Secretaria Auxiliar, Código 5040, Grado 19 de la Universidad de Cundinamarca, sede Fusagasugá, mediante oficio del 12 de noviembre de 2013, informa que no va a tomar la licencia solicitada por motivos personales, con la autorización de su jefe inmediato.

Por lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución N° 153 del 7 de noviembre del 2013, mediante la cual se concede licencia no remunerada a la funcionaria LUZ HELENA CÁRDENAS VÉLEZ, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá,

19 NOV. 2013

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO

Rector